

**NOTA INFORMATIVA N° 438-UA-OL-HVLH-2014**

Magdalena del Mar, 22 de diciembre de 2014

- A:** **CPC Elisa Rivera del Río**
Jefa de la Oficina de Logística
- DE:** **Sra. Luisa Suyón Jimenez**
Jefa del Área de Adquisiciones
- Asunto:** Aplicación de penalidades por mora
- proceso:** Licitación Pública por Subasta Inversa N° 010-2013-DARES/MINSA, para la contratación de la "Compra Corporativa de Productos Farmacèuticos para el Abastecimiento del año 2014"
- Ref.:** a) Nota Informativa N° 306-UFA-OL-HVLH-2014
b) Orden de Compra N° 1518
c) Contrato N° 021-2014-HVLH-MINSA

Mediante el presente y en atención a los documentos de la referencia, informo lo siguiente respecto al incumplimiento de prestaciones por parte del Proveedor **SANDERSON S.A. (PERU)**:

1. Con fecha 06.03.2014, la mencionada empresa suscribió con nuestra institución el contrato N° 021-2014-HVLH-MINSA derivado del proceso de selección Licitación Pública por Subasta Inversa N° 010-2013-DARES/MINSA, para la contratación de la "Compra Corporativa de Productos Farmacèuticos para el Abastecimiento del año 2014", por el monto total de S/. 26,666.62 Nuevos Soles. En la Cláusula Décimo Sexta se estipula la aplicación de penalidades por atrasos injustificados en la ejecución de la prestación.
2. Según el contrato del presente proceso de selección, la entrega de los bienes se realizará de acuerdo al cuadro de distribución. *En tal sentido, estamos frente a un contrato con prestaciones periódicas).*
3. Asimismo, en la Cláusula Quinta: Vigencia del contrato y Ejecución de la Prestación, se señala que para las siguientes entregas, a partir del 2do. Mes del cronograma, deberá entregarse el producto en un plazo máximo de 10 días calendarios de recepcionada la orden de compra. Por tanto, el 16 de octubre de 2014, se notifica la Orden de Compra N° 1518, por el monto total de S/.3,920.00 Nuevos Soles, teniendo como plazo de entrega hasta *el 26 de octubre del 2014 (correspondiendo el 27 de octubre por caer un día inhábil)*, sin embargo, el proveedor no cumplió en entregarlos dentro del plazo previsto; ello conforme se señala en la Nota Informativa N° 306-UFA-OL-HVLH-2014, cuya entrega del Item Haloperidol 5 mg Iny. 1 Ml se hizo recién el *09 de diciembre de 2014*, ingresando con 43 días de retraso.



4. Sobre el particular, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece que en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
5. Ahora bien, el artículo 165° del Reglamento ha previsto la fórmula que debe utilizarse para calcular el monto de la penalidad diaria a ser aplicada al contratista. Dicha fórmula considera como elementos del cálculo al "monto" y al "plazo" de la prestación cuya ejecución ha sufrido el atraso, precisándose que *"Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"*.
6. En el presente caso, la prestación parcial comprende a la fecha programada según Orden de Compra N° 1518, es decir el de fecha de entrega 27 de octubre del presente año, correspondiendo el monto parcial de S/. 3,920.00, verificándose además, que el atraso es de 43 días. Se detalla a continuación:

➤ Cuadro Según Orden de Compra N° 1350:

Ítem	Producto	Cantidad	Fecha Máxima de entrega	Fecha de ingreso	Monto de la prestación parcial
243	Haloperidol 5 mg/ml solución inyectable	2,500	27/10/2014	09/12/2014	S/. 3920.00

En ese sentido, la penalidad diaria deberá calcularse según lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la prestación}}{F \text{ (equivale a } 0.40) \times \text{plazo en días}}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 3920}{0.40 \times 10} = \text{S/. } 98.00$$

La penalidad de 43 días de retraso corresponde al monto de S/. 4,214.00 nuevos soles. Sin embargo, sólo se puede aplicar de penalidad hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del ítem del contrato (art.165 RLCE); por lo tanto, corresponde la penalidad por el monto de **S/. 2,666.70 nuevos soles.**

En tal sentido, la penalidad total es de **S/. 2,666.70 Nuevos Soles.**

Se adjunta toda la documentación referencial que sustenta lo expuesto en la presente.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

LSJ/DCHD

www.larcoherrera.gob.pe

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú
Teléfono: 261-28-28